

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
	VERSIÓN: 01	
	Página 1 de 5	

FECHA: 14 DIC 2021

<b>ADICIÓN y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 del 21 DE MAYO DE 2021</b>	
<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ, propietario del establecimiento de comercio MAUTO VEHÍCULOS
C.C. No.	14.224.583 de Ibagué
NIT:	14224583-5
DIRECCIÓN:	Calle 14 N. 6-36 Barrio Pueblo Nuevo
CIUDAD:	Ibagué
TELÉFONO:	3108155337-2637982
EMAIL:	Contratacion@gruporobayo.com
<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO</b>	
OBJETO:	ADICIÓN 01 PARA "CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 400.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 150.000.000 IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 550.000.000 IVA INCLUIDO
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) MESES
PLAZO DE PRORROGA No. 1	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha, y quien en adelante se llamará el IBAL y la empresa MAUTO VEHÍCULOS., con Nit No. 14224583-5 representada legalmente por LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.224.583 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-023</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 2 de 5</b>

**FECHA:** 17 4 DIC 2021

adición y prorroga al Contrato de suministro No. 073 del 21 de mayo de 2021, en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que el IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de suministro 073 del 21 de mayo del 2021, por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000), y un plazo de ejecución de siete (07) meses, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL"**. Que en la ejecución del mismo no se han presentado suspensiones, prórrogas, modificaciones y/o adiciones, por lo tanto, dentro de sus funciones de Líder Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales, presenta prorroga y adición teniendo en cuenta:

1. Que El proceso Gestion Recursos Fisicos y Servicios Generales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, tiene entre sus funciones coordinar y mantener el parque automotor y equipos en condiciones optimas de funcionamiento y operación; el parque automotor de propiedad de la entidad, es de vital importancia, ya que estos vehículos prestan el servicio de transporte para realizar las diferentes actividades misionales, de apoyo logístico y otras de operación (apoyo en mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado), que para garantizar el correcto funcionamiento de estos vehículos es indispensable la ejecución de revisiones periódicas previniendo y detectando las fallas en su fase inicial, y realizando mantenimientos correctivos cuando sea necesario.
2. Además del parque automotor, el IBAL S.A., cuenta con una serie de equipos, motores, plantas eléctricas y demás elementos mecánicos que son de importancia dentro de su estructura misional, que deben ser conservados y reparados periódicamente, con el objeto de que su funcionamiento sea eficaz y eficiente.
3. Vale la pena resaltar que estos equipos requieren de un programa de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos, los cuales por las diferentes actividades y número de horas a las que son sometidos a trabajar, su funcionalidad depende en gran parte para la efectiva ejecución de las tareas misionales de la entidad.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 5</b>

**FECHA:** 14 DIC 2021

4. Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta la ola invernal por la que está pasando la ciudad de Ibagué, el vehículo OTE024, el cual ha sido el más utilizado por la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL para la atención de solicitud presentadas por la comunidad para la succión y presión de la red de alcantarillado entre otras emergencias, que por lo tanto, ha requerido de unos cambios de repuestos adicionales en el motor ascendiendo los mismos a un costo de aproximadamente **\$119.256.117.00**, así mismo, entre otros gastos de mantenimientos en los vehículos, los cuales no se tenían dentro de presupuesto inicial, ello ocasionando entonces que para la fecha se haya agotado en menor tiempo de lo planeado, y que quede pendiente para ejecutar un saldo de **\$40.531.718.75**, el cual se puede evidenciar dentro del acta parcial 06 del contrato 073 del 21 de mayo del año en curso, del cual reposa dentro de la hoja de vida del vehículo.
5. Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad a los servicios contratados inicialmente a través del contrato de suministro N° 073 de 2021, es necesario suscribir una adición y prórroga para garantizar así el desarrollo de las actividades antes mencionadas, periodo en el cual la empresa espera agotar el proceso de selección que le dé cobertura a la vigencia fiscal 2022; y en este momento estando a portas del vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato, es preciso adicionarlo en un lapso de dos (2) meses, mientras se adelanta el proceso contractual que proveera de este servicio durante la vigencia fiscal 2022.
- 2.- Que el valor inicial del contrato se estableció en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) MCTE., y el valor de la adición es por **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**, conforme el principio de planeación de la administración pública, la entidad está legalmente facultada para ordenar la adición en comento, al no superar el 50% del valor inicialmente pactado entre las partes.

3.- Que a la fecha el contrato, presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

**Administrativo**

**Fecha de inicio:** 26 de mayo de 2021

**Plazo Inicial:** Siete (07) meses

**Fecha de terminación:** 25 de diciembre de 2022

**Financiero:**

Valor contrato	\$400.000.000
----------------	---------------

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 5</b>

**FECHA:** 14 DIC 2021

Valor Ejecutado:	\$355.548.924.21
Valor por ejecutar:	\$44,451,075.79

4.- Que la presente adición y modificación se fundamenta en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL SA ESP OFICIAL, Artículo 59 *"si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten su prórroga o adición, el interventor o supervisor deberá justificar la necesidad durante la vigencia del contrato (...) las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo."*

7.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No 20210953 del 07 de diciembre de 2021, para amparar la presente obligación.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente modificación y adición, así:

**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 16 DE MAYO DE 2021**, adicionando el valor del contrato en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS PESOS (\$150.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO, para un valor total del contrato de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO**.

**CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 16 DE MAYO DE 2021**, la cual quedará así: **CLAUSULA CUARTA**, prorrogúese el contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 16 DE MAYO DE 2021**, en dos (2) meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicial, quedando un plazo de **nueve (09) MESES**.

	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		Página 5 de 5

FECHA: **14 DIC 2021**

**CLÁUSULA TERCERA.** El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y ampliación de las pólizas por el valor adicionado al contrato.

**CLAUSULA CUARTA.-** El contratista por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 073 DEL 16 DE MAYO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

**4.-** Que la Ordenadora del Gasto aprueba la presente prórroga y adición, conforme a las consideraciones técnicas presentadas por el supervisor del presente contrato.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**CONTRATANTE**

  
**LUIS FERNANDO ROBAYO DÍAZ**  
 C.C. No. 14.224.583 DE Ibagué  
**R.L MAUTO VEHÍCULOS**  
 Contratista

Reviso y aprobó: Olga Lucia Liévano Rodríguez - Secretaria General  
 Elaboró minuta: YERLY GISELA VALENCIA MONTEALEGRE – Asesor Jurídico Externo


